



Oficio: GRO-UGA-DGIMAR/180/2019
Folio: 000324
Bitácora: 12/HR-0074/04/19

NOMBRE: José Ricardo Salinas Gatica

FECHA: 29/ABR/2019

Acapulco de Juárez, Gro., a 11 de abril de 2019.

C. GRACIANO CRUZ BRIONES

REPRESENTANTE LEGAL DE MEXCARBON, S.A. DE C.V.

CARRETERA FEDERAL No. 200, Km. 28.5, TRAMO LÁZARO CÁRDENAS - ZIHUATANEJO,

C.P. 40811, PETACALCO, LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO.

TEL. 753 53 3 17 12, EXT. 1212 / 553 14 9 51 52, CORREO: rsalinas@techint.com.mx

gcruz@techint.com.mx



En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **MEX12066800025**, como **generador** de residuos peligrosos, por **incorporación y eliminación de residuos generados** de la empresa denominada **Mexcarbon, S.A. de C.V.**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0074/04/19**, el **10 de abril de 2019**; y

RESULTANDO

- I. Que con fecha 23 de enero de 2018, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/029/2018, autorizó su registro como Pequeño Generador de residuos peligrosos, asignándole el NRA: MEX12066800025.
- II. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 10 de abril de 2019, cumpliendo con todos los requisitos; y,

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Unidad Administrativa.

RESUELVE

ÚNICO.- Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **MEX12066800025**, por **incorporación y eliminación de residuos generados** para quedar registrada la empresa denominada **Mexcarbon, S.A. de C.V.**, ante esta Unidad Administrativa, con la generación de los siguientes residuos peligrosos: **aceites lubricantes gastados o usados, brochas impregnadas con pintura, estopas impregnadas con pintura, cubetas contaminados con pintura, suelo contaminado con hidrocarburos, suelo impregnados con grasas, recipientes de galones vacíos impregnados con anticongelante, pedazos de telas contaminados con hidrocarburos, cubetas contaminadas con hidrocarburos y baterías alcalinas**; en la categoría de **Pequeño Generador**; representada por el **C. Graciano Cruz Briones**, para los efectos legales a que haya lugar. Quien deberá cumplir estrictamente con los siguientes,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
EMILIANO ZAPATA

Estado de Guerrero
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: GRO-UGA-DGIMAR/180/2019

Folio: 000324

Bitácora: 12/HR-0074/04/19

Acapulco de Juárez, Gro., a 11 de abril de 2019.

TÉRMINOS

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Mexcarbon, S.A. de C.V.**, ante esta Unidad Administrativa, con el mismo Número de Registro Ambiental **NRA: MEX12066800025**.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/029/2018, de fecha 23 de enero de 2018.

TERCERO.- El presente oficio forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/029/2018, de fecha 23 de enero de 2018.

CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Gerardo Yépez Tapia**.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- gerardo.yepetz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Expediente: Bitácora: 12/HR-0074/04/19

¹En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ASG:MJSM:ASJ